

Procedimiento Transitorio para la Prestación de los servicios de Trámites establecido en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños -LDOTAMSS- durante la Emergencia Nacional por el COVID-19 aprobado por el COAMSS

Fase de Ingreso

1. Envío de documentación por parte del usuario conforme a lo establecido en la Parte Octava del Reglamento a la LDOTAMSS a la dirección electrónica: tramites@opamss.org.sv, cumpliendo con lo siguiente:
 - a) Remitir escaneados a color y en un solo archivo el formulario y documentación anexa, según corresponda.
 - b) Planos en formato de AutoCAD compatible versión 2015 y en PDF, éste último con membrete, y con todos los elementos a escala.
 - c) Registro fotográfico del inmueble/proyecto a color en formato JPG, al menos 3 imágenes deberán corresponder al entorno de dicho inmueble.
 - d) El tamaño de la información descrita en los literales anteriores no podrán sobrepasar de 25 MB.
 - e) Para Recepción de Obras deberá adjuntar además de lo antes indicado: i) en formato PDF, plantas de conjunto aprobadas por la OPAMSS de cada especialidad y otras donde se haya indicado notas en color rojo; ii) video representativo del proyecto con una duración no mayor de 5 minutos.
 - f) Para proyectos en los cuales sea insuficiente los 25 MB, el usuario deberá utilizar un almacenamiento compartido para la remisión, pudiendo ser: Google Drive, OneDrive o Dropbox entre otros, debiendo enviar el respectivo link sin restricciones a la OPAMSS.
 - g) El envío deberá realizarlo desde la dirección electrónica que haya dispuesto para notificaciones, en forma ordenada y legible.

2. Una vez recibida la documentación la OPAMSS procederá a:
 - a) Enviar el acuse de recibido por medio electrónico e indicará el número correlativo de ingreso previo.
 - b) Revisar que la documentación que conforma el expediente esté completa, suficiente y en debida forma, para lo cual la OPAMSS tendrá un máximo de hasta 5 días hábiles a partir de la notificación del acuse de recibido.
 - c) Si la documentación y planos está en debida forma, remitirá el mandamiento de pago correspondiente.
 - d) Para la admisión del expediente, el usuario deberá remitir el mandamiento de pago cancelado; al día hábil siguiente de haber realizado dicho envío se remitirá la notificación de la admisión y el número de trámite.
 - e) En caso que la información no estuviese completa o suficiente, se enviará hasta un máximo de dos correos con las observaciones a subsanar o completar, para lo cual el interesado tendrá un máximo de 10 días hábiles. Pasado este periodo sin haber recibido dicha información por parte del interesado, la OPAMSS cerrará el proceso de ingreso, quedando expedito el derecho de volver a presentar una nueva solicitud para el ingreso.

Fase de respuesta a lo solicitado

3. Después del análisis del expediente, la OPAMSS notificará la resolución a partir de la dirección electrónica: notificaciones@opamss.org.sv.
4. Una vez finalizado el periodo de emergencia el usuario previa coordinación, deberá realizar el retiro en físico de la resolución y proporcionar un dispositivo de almacenamiento digital para la entrega de los planos; presentando en original, declaración jurada del propietario y profesionales responsables de cada especialidad, donde asuman la responsabilidad de los documentos técnicos y planos correspondientes.
5. En caso que el trámite fuese devuelto con memorando, el interesado contará con un plazo de hasta 6 meses para el reingreso del mismo. Si al momento del reingreso continua la situación de emergencia, deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 1 para la remisión de documentación.

Otras consideraciones

- 1) **Para los trámites ingresados previo a la fecha establecida en el presente Acuerdo**, la OPAMSS podrá solicitar el registro fotográfico del proyecto y planos en formato digital. De igual forma, cualquier información pendiente al momento del ingreso por parte del usuario, podrá ser remitida por el medio ya definido. La respuesta a estas solicitudes será de conformidad a lo indicado anteriormente, a excepción de la presentación de un dispositivo de almacenamiento para quienes presentaron planos en físico.
- 2) Para otros servicios a lo antes citado y que requieren visitas de campo, estos serán restablecidos una vez haya finalizado la emergencia.

Dirección Ejecutiva

San Salvador, 18 de marzo de 2020.